



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

**INFORME N° 085-2019-FEP-COALIANZA
COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA
(COALIANZA)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 085-2019-FEP-COALIANZA

**COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA
(COALIANZA)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2019

Oficio N° Presidencia TSC-3282/2019

Ingeniera
Zonia Margarita Morales Romero
Comisionada Presidente
Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada
Su Oficina

Señora Comisionada Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **N° 085-2019-FEP-COALIANZA**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	10
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIONES	11

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se realizó con base del Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por COALIANZA, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), fue creada mediante Decreto N°143-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición N° 32,317 del 16 de septiembre de 2010, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de gestionar y promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público-Privadas (APP).

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada correspondiente al período fiscal 2018, se formuló con base a los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Promover las alianzas público-privadas en la prestación de servicios, con el fin de facilitar el acceso de los mismos a la población, con ello se garantizará la eficiencia y transparencia en los procesos de gestión, así como la modernización de los mismos.

Objetivo operativo:

1. Asegurar la implementación de los procesos de estructuración de proyectos bajo modelos de participación Público-Privada.

A nivel presupuestario estructuró su planificación bajo un (1) programa; “Promoción de Alianza Público-Privada”, que contienen cuatro (4) productos finales y nueve (9) productos intermedios.

La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación de la siguiente forma:

- **Con la Visión de país 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022:** su accionar se articula con el objetivo 3: “*Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental*”; y con el Objetivo No. 4: *Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*.
- **Con el Plan Sectorial de Infraestructura Productiva:** se orienta con el objetivo de fortalecer la infraestructura y desarrollo logístico del país, por medio de proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones que reduzcan los costos de las empresas en Honduras, mediante inversión pública y privada, y la combinación entre ambas.

De la revisión de la formulación del POA, se puede establecer que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales de gestionar en forma exclusiva los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado.

En relación a re incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto Ejecutivo PCM-141-2017), esta Comisión no se evidenció el cumplimiento a los aspectos siguientes:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados no se observó el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, de acuerdo al rol institucional.
- En su Plan Operativo no se contemplan productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, de acuerdo al rol institucional.

A continuación, se presentan los porcentajes de cumplimiento de la planificación 2018, con base a los cuatro (4) productos finales:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2018			
COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA			
Productos Finales	Programado	Ejecutado	% de Ejecución
Proyectos Alianza Publico Privada (APP), promovidos.	14	14	100%
Proyectos Alianza Público Privada, aprobados por COALIANZA.	6	4	67%
Modelos financieros y matriz de riesgos de proyectos, revisados.	3	2	67%
Proyectos Alianza Publico Privada, adjudicados.	2	2	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL			83%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de COALIANZA

En relación a los resultados obtenidos se comenta los siguientes:

14 Proyectos Alianza Publico Privada (APP) promovidos: Se refiere a las diversas gestiones realizadas por la comisión ante organismos para impulsar proyectos de inversión. Los catorce (14) proyectos promovidos fueron:

1. Construcción tramo Carretero Gracias-La Campa.
2. Libramiento de la Ciudad de Esperanza, Intibucá ((habilitación de ruta especial con el propósito específico de desahogar el tráfico).

3. Libramiento de la ciudad de Puerto Cortes.
4. Libramiento de la ciudad de San Pedro Sula.
5. Diseño, Financiamiento, Construcción, Mantenimiento y Transferencia del Proyecto "Nueva Era" de San Pedro Sula.
6. Proyecto operación, funcionamiento, financiamiento y administración del registro vehicular a nivel nacional e implementación de los centros de inspección vehicular, suministros de placas, otorgamiento de licencias de conducir, modernización del sistema de sanciones de infracciones de tránsito y la tecnificación de la recaudación de multas.
7. Diseño Financiamiento, Construcción, Rehabilitación, Ampliación y Mantenimiento de Obras en la Red Vial del Distrito Central;
8. Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica de alta eficiencia y operativa con una capacidad de 450 MW, una terminal para almacenamiento de gas etano⁵⁵⁵ y una línea de transmisión de 230 KV;
9. Modernización y Desarrollo de la Terminal de San Lorenzo.
10. Servicio de Certificación de Aptitudes y Capacidades Psicosenométricas para aspirantes a Licencias de Conducir en Honduras.
11. Estructuración, Financiamiento y desarrollo del proyecto de modernización, mejoramiento, administración y operación del Sistema de Control Migratorio y emisión de pasaportes.
12. Mejoramiento de la infraestructura vial de los departamentos de Colón y Atlántida CA-13.
13. Almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos e insumos para preservar la salud;
14. Servicio de remolcadores marítimos en los puertos de Honduras.

4 Proyectos Alianza Publico Privada (APP), aprobados: Previa aprobación por parte de la Comisión, los proyectos son sometidos a su respectiva aprobación ante las instancias del Presidente de la República y del Congreso Nacional. Los proyectos aprobados en 2018 fueron los siguientes:

1. Mejoramiento de la Infraestructura y Servicios del Departamento de Islas del Bahía.
2. Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica de alta eficiencia y operativa con una capacidad de 450 MW, una terminal para almacenamiento de gas etano⁵⁵⁵ y una línea de transmisión de 230 KV.
3. Modernización y Desarrollo de la Terminal de San Lorenzo.

4. Construcción tramo Carretero Gracias-La Campa.

Los proyectos no aprobados fueron:

1. Estructuración financiamiento y desarrollo del proyecto de modernización, mejoramiento, administración y operación del Sistema de Control Migratorio y emisión de pasaportes, este proyecto fue derogado por el Congreso Nacional de la Republica.
2. Proyecto Nueva Era de San Pedro Sula, este proyecto no fue aprobado por quema de Casetas de Peaje en dicha zona.

2 Proyectos Alianza Publico Privada (APP) adjudicados: Debido a que los proyectos de Alianza Pública Privada conllevan al menos 3 años de estructuración, los proyectos que se adjudicaron en el periodo 2018, se refieren a aquellos que contaban con aprobación previa en años anteriores, siendo estos:

1. Concesión de la Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Operación de la Etapa I del Corredor de Occidente tramos: Chamelecón – Naco - La Ceibita – La Entrada y Mantenimiento de Chamelecón – La Entrada.
2. Concesión de la operación, funcionamiento, financiamiento y administración del registro vehicular a nivel nacional e implementación de los centros de inspección vehicular, suministros de placas, otorgamiento de licencias de conducir, modernización del sistema de sanciones de infracciones de tránsito y la tecnificación de la recaudación de multas.

2 Modelos financieros y matriz de riesgos de proyectos revisados: los resultados de este producto se refieren a los análisis financieros de los proyectos aprobados por la Comisión, para definir si estos se ejecutarán bajo el marco de Alianza Público-Privada. Los proyectos revisados y autorizados fueron:

1. Proyecto Nueva Era de San Pedro Sula.
2. Modernización y Desarrollo de la Terminal de San Lorenzo.

La baja ejecución se debe a la no aprobación del proyecto: Estructuración financiamiento y desarrollo del proyecto de modernización, mejoramiento, administración y operación del sistema de control migratorio y emisión de pasaportes de Honduras, por el Congreso Nacional de la Republica

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por esta Institución por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas 2018; por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación (documental) que sustentaron los resultados sobre las *“Proyectos Alianza Publico Privada, adjudicados”*, en donde se evidenció lo siguiente:

- En los archivos de la Dirección Técnica se constató la existencia de los expedientes de los dos Proyectos adjudicados reportados en la evaluación del POA 2018. Como parte complementaria

de la validación se revisó la documentación soporte de uno (1) de los expedientes y se evidenció la siguiente documentación:

Contrato de concesión; Perfil del proyecto; Dictamen técnico, legal y financiero; Publicación del concurso; Dictamen de la Unidad de Contingencias Fiscales; Pliego de condiciones; Acuerdo de confidencialidad; Comunicaciones a postores; Circulares; Comunicaciones oficiales; Oferta técnica; Oferta económica; Decreto Ejecutivo publicado en el Diario Oficial La Gaceta; Dictámenes de riesgo fiscal; Pliego de condiciones; Borrador del contrato; Acta de comité técnico; Matriz de asignaciones de riesgo; Aviso de precalificación y concurso público; Correspondencia enviada y recibida; Actas notariales; Acta de evaluación documentos de precalificación; Garantías bancarias y Notificación de adjudicación.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, para el ejercicio fiscal 2018, fue por 149.7 millones de Lempiras, el cual se presentó financiado por Recursos Propios provenientes del cobro de la tasa por los servicios prestados, que corresponde hasta un 2% del valor de cada proyecto autorizado al adjudicatario del mismo (*Artículo 29, Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada*). El presupuesto aprobado, presenta una disminución del 42% en relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2017, que redujeron en su mayoría la disponibilidad de los gastos de Servicios Personales y Servicios no Personales.

Al presupuesto aprobado de egresos se le ampliaron sus disponibilidades por 18.9 millones de Lempiras provenientes del Tesoro Nacional, dejando un presupuesto definitivo por 168.7 millones de Lempiras. Las modificaciones presupuestarias fueron las siguientes:

- 9.5 millones de Lempiras para el pago de Consultorías y actividades conexas.
- 7.4 millones de Lempiras para el Fideicomiso de Administración de Recursos de la propia institución.
- 2.0 millones de Lempiras la Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Empoderamientos del Programa Honduras 20/20.

A continuación, se presenta la liquidación de la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	63,778,429.00	63,778,429.00	21,417,422.63	33%	34%
Servicios no Personales	72,209,283.00	81,806,203.00	26,723,603.65	41%	33%
Materiales y Suministros	2,591,000.00	2,591,000.00	1,112,215.41	1.70%	43%
Bienes Capitalizables	1,165,000.00	1,165,000.00	71,242.50	0.11%	6%
Transferencias y Donaciones	10,000,000.00	12,000,000.00	8,515,004.69	13%	71%
Activos Financieros	-	7,399,448.00	7,399,448.00	11%	100%
TOTALES	149,743,712.00	168,740,080.00	65,238,936.88	100%	39%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de COALIANZA

En los resultados presupuestarios se observa que los gastos se concentraron en la contratación de Servicios de Consultoría para el desarrollo de estudios, al pago de sueldos y sus colaterales del personal de la institución, para el pago de alquiler de edificio, lo cual se considera coherente con su giro principal, ya que, tiene como función técnica para promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público-Privadas.

El monto de 8.5 millones de Lempiras en gastos por Transferencias y Donaciones, fue dirigido en su totalidad a la Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos del Programa Honduras 20/20. El grupo de gastos de Activos financieros corresponden a traslados de recursos al Fideicomiso de Administración de Recursos de COALIANZA.

La liquidación de egresos registra un saldo presupuestario 103.5 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las notas explicativas, este valor no representó una disponibilidad real ya que durante el 2018 no se adjudicaron varios proyectos planificados, lo que limitó la captación total de fondos para cumplir con sus obligaciones presupuestarias.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada en su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Bueno” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual al ejecutarlo en 83%, sin embargo, fue “Ineficiente” al ejecutar su presupuesto de gastos en 39%, demostrando que no existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” parte del hecho de que esta se considera como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última se evidenció que las cifras de los resultados de sus productos finales no están acordes a los presentados a este Tribunal, como se establece a continuación:

- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, COALIANZA no reportó ejecución física de producto final; “*Proyectos bajo el modelo de asociación pública-privada, promovidos*”; sin embargo, a este Tribunal reportó 14 proyectos.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la institución, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018 de COALIANZA, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2018 de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, se califica como “Bueno” el cumplimiento de 83% en el Plan Operativo Anual, sin embargo, fue “Ineficiente”, al ejecutar su presupuesto de gastos en 39%, demostrando que no existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. La formulación de planificación se realizó de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción, está acorde a sus funciones de gestionar procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado, tanto a nivel nacional como local; además se presentaron alineados a los principales instrumentos de planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance alguno, ni remitió alguna gestión realizada ante las instituciones que coordinan estos temas para establecer su aplicabilidad particular en esta institución.
4. Los resultados presupuestarios demuestran una coherencia entre la orientación del gasto y el rol fundamental institucional de promover el modelo de negociación e inversión de Alianza Público-Privada. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 18.9 millones de Lempiras. En la liquidación de egresos se registró un saldo por de 103.5 millones de Lempiras, este valor no representó una disponibilidad real para la institución porque durante el 2018 no se adjudicaron varios proyectos planificados, lo que limitó la captación total de 2% del valor de cada proyecto autorizado para financiar diversos gastos.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, con el fin de cotejar y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última se evidenció que COALIANZA no reportó ejecución física de producto final; “*Proyectos bajo el modelo de asociación pública-privada, promovidos*”; sin embargo, a este Tribunal reportó un cumplimiento del 100%.

El Expediente de Rendición de Cuentas presentado a éste Tribunal, fue certificado por la Secretaría General de la institución, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018 de COALIANZA, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Comisionada Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada para que instruya al Jefe de la Unidad de Planificación.

1. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita mantener el equilibrio físico financiero al momento de formular, dar seguimiento y evaluar los resultados de gestión.
2. Dejar evidenciado todas aquellas acciones realizadas a lo interno y externo de la institución que permitan asegurar el ingreso de los resultados en las diferentes plataformas de los entes que ejercen un control y evaluación.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico analizar la aplicabilidad de la incorporar de la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones de Presupuesto.

Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

4. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico de Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., 17 Septiembre de 2019